

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

**ESTADO No. 095, LEY 1437 DE 2011**

Autos dictados por esta Corporación y que se notifican por anotación en el presente estado a las partes  
Que no lo han sido personalmente:

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA AUTO	TIPO DE AUTO	folios	MAGISTRADO PONENTE
20-001-33-33-006-2019-00228-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA ROSA HERRERA BALDOVINO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG	ESTANDO EL PRESENTE PROCESO PARA FALLO, OBSERVA LA SALA QUE ES NECESARIO DECRETAR OFICIOSAMENTE UNA PRUEBA CON EL FIN DE ESCLARECER PUNTOS OSCUROS RELACIONADOS CON EL FONDO DEL DEBATE, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 213 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.ACORDE CON LO ANTERIOR SE ORDENA OFICIAR A LA FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, PARA QUE REMITA CERTIFICACIÓN EN LA QUE INDIQUE LA FECHA EN QUE FUE PUESTO A DISPOSICIÓN EL DINERO DE LAS CESANTÍAS CORRESPONDIENTES A LA SEÑORA ANA ROSA HERRERA BALDOVINO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 45.516.978, LAS CUALES FUERON RECONOCIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN 001886 DEL 29 DE MARZO DE 2017.	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-33-33-001-2018-00429-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RUBEN DARIO VILLAZÓN BOLAÑO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG	CON FUNDAMENTO EN EL ART. 247 NUM 4.DEL C.P.A.C.A, MODIFICADO POR EL ART.623 DE LA LEY 1564 DE 2012, SE ORDENA A LAS PARTES PRESENTAR	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
 SECRETARÍA

				ALEGATOS DE CONCLUSIÓN POR EL TÉRMINO DE 10 DIAS. VENCIDO ESTE, SE SURTIRÁ TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO POR EL TÉRMINO DE 10 DIAS PARA PRESENTAR SU CONCEPTO				
20-001-33-33-008-2019-00118-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YULENIS VELAIDEZ ROJAS	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG	CON FUNDAMENTO EN EL ART. 247 NUM 4.DEL C.P.A.C.A, MODIFICADO POR EL ART.623 DE LA LEY 1564 DE 2012, SE ORDENA A LAS PARTES PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN POR EL TÉRMINO DE 10 DIAS. VENCIDO ESTE, SE SURTIRÁ TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO POR EL TÉRMINO DE 10 DIAS PARA PRESENTAR SU CONCEPTO	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-33-33-001-2018-00246-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIELA TORRES VELASQUEZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG	CON FUNDAMENTO EN EL ART. 247 NUM 4.DEL C.P.A.C.A, MODIFICADO POR EL ART.623 DE LA LEY 1564 DE 2012, SE ORDENA A LAS PARTES PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN POR EL TÉRMINO DE 10 DIAS. VENCIDO ESTE, SE SURTIRÁ TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO POR EL TÉRMINO DE 10 DIAS PARA PRESENTAR SU CONCEPTO	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-33-33-001-2018-00362-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTHA INES PEREZ NIEVES	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG	CON FUNDAMENTO EN EL ART. 247 NUM 4.DEL C.P.A.C.A, MODIFICADO POR EL ART.623 DE LA LEY 1564 DE 2012, SE ORDENA A LAS PARTES PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN POR EL TÉRMINO DE 10 DIAS. VENCIDO ESTE, SE SURTIRÁ TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO POR EL TÉRMINO DE 10 DIAS PARA PRESENTAR SU CONCEPTO	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-23-31-002-2010-00137-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HERNAN JOSÉ DUQUE PAVAJEAU	NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTRO	RECONÓZCASE PERSONERÍA JURÍDICA A JANIA IVETH TÉLLEZ PLATA COMO APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS A QUE SE CONTRAE EN LA SUSTITUCIÓN DE PODER QUE OBRA A FOLIO DIGITAL ARCHIVO NO. 3 DEL	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
 E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
 Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				EXPEDIENTE DIGITAL. ASIMISMO ACCÉDASE A LA EXPEDICIÓN DE COPIAS AUTÉNTICAS CON NOTA DE EJECUTORIA DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE TRIBUNAL EL 23 DE ENERO DE 2014, Y DE LA SENTENCIA DE SEGUNDA PROFERIDA POR EL CONSEJO DE ESTADO DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2020, CON DESTINO AL APODERADO DEL DEMANDANTE EN LA PRESENTE ACTUACIÓN.				
20-001-23-33-003-2013-00257-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DARWIN MELENDEZ CASTAÑO	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – UNIÓN TEMPORAL SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSITO DE VALLEDUPAR	SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO.	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-23-33-000-2019-00137-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  <b>LESIVIDAD</b>	COLPENSIONES	JAMILIS ISABEL HERRERA IBARRA Y UGPP	RESOLVIÓ TÉNGANSE COMO EXCEPCIÓN DE MÉRITO LA DENOMINADA "FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA", PROPUESTA POR LA UGPP, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE PROVEÍDO. Y OTROS	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-23-33-000-2019-00283-00	REPARACIÓN DIRECTA	OSIRIS ECHAVEZ MENCILLA Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL	SE INADMITE DEMANDA	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-23-31-001-2011-00484-00	REPARACIÓN DIRECTA	JOSÉ TRINIDAD ANDRADE RACINI Y OTROS	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	EN ATENCIÓN A QUE EL PRESENTE PROCESO FUE DEVUELTO POR EL AD QUEM CON DECISIÓN, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO ORDENADO EN PROVIDENCIA DEL 23 DE JULIO DE 2021, PROFERIDA POR LA SECCIÓN TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO, EN LA QUE DECIDIÓ MODIFICAR LA SENTENCIA DEL 24 DE ENERO DE 2013, PROFERIDA POR ESTA CORPORACIÓN.	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO
20-001-23-31-001-2007-00241-00	REPARACIÓN DIRECTA	IVAN NOE CARRASCAL	RAMA JUDICIAL	ACCÉDASE A LA EXPEDICIÓN DE COPIAS AUTÉNTICAS CON NOTA DE EJECUTORIA	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. MARIA LUZ ALVAREZ ARAUJO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

		ARCINIEGAS		DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE TRIBUNAL EL 8 DE OCTUBRE DE 2009, LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA PROFERIDA POR EL CONSEJO DE ESTADO DE FECHA 31 DE MAYO DE 2016, Y DEL AUTO QUE REGULÓ LOS PERJUICIOS PROFERIDO POR ESTA JUDICATURA EL 27 DE AGOSTO DE 2020, CON DESTINO AL APODERADO DE QUIEN FUNGIÓ COMO DEMANDANTE EN LA PRESENTE ACTUACIÓN. SE LE REMEMORA A LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 114 Y 115 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, RESPECTO DE LA AUTORIZACIÓN DE COPIAS DE PIEZAS PROCESALES, INDICÁNDOSELES QUE DICHO TRÁMITE NO REQUIERE AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD JUDICIAL.				
20-001-23-15-000-2002-01686-00	REPARACIÓN DIRECTA	JORGE ALBERTO GOMEZ DURAN	DEPARTAMENTO DEL CESAR	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN "C", EN PROVIDENCIA DE FECHA 15 DE JULIO DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIRMA LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE TRIBUNAL EL 2 DE AGOSTO DE 2007, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-33-33-005-2011-00474-02 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	EJECUTIVO	CRISTOBAL CANO MORENO Y OTROS	CASUR	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO OPORTUNAMENTE POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA CONTRA LA SENTENCIA DEL	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				23 DE JULIO 2021 DEL 2021 PROFERIDA POR EL JUZGADO 5° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE DECISIÓN PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO Y POR ESTADO A LAS DEMÁS PARTES.Y OTROS				
20-001-33-33-006-2012-00259-01	EJECUTIVO	GUILLERMO PARDO CARDOZO	UGPP	AVOCA EL CONOCIMIENTO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-33-33-002-2015-00271-02 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YESITH ALBERTO USTARIZ NAVARRO	NACIÓN – RAMA JUDICIAL	AVOCA EL CONOCIMIENTO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA QUE INGRESO PROVENIENTE DEL DESPACHO 03	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-33-33-003-2016-00125-01	REPARACIÓN DIRECTA	MARIA CAMILA MOZO ARRIETA Y OTROS	ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE ASTREA CESAR	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO OPORTUNAMENTE POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA CONTRA LA SENTENCIA DEL 12 DE JUNIO 2021 DEL 2021 PROFERIDA POR EL JUZGADO 3° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE DECISIÓN PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO Y POR ESTADO A LAS DEMÁS PARTES.Y OTROS	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
 SECRETARÍA

20-001-23-39-002-2016-00245-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GREGORIO ALBERTO MUNÉVAR PNZÓN	COLPENSIONES	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN "B", EN PROVIDENCIA DE FECHA 8 DE JULIO DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCO LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE TRIBUNAL EL 31 DE AGOSTO DEL 2017, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-33-33-006-2017-00035-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIRIAM ELENA ISEDA DAZA	ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO OPORTUNAMENTE POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA CONTRA LA SENTENCIA DEL 8 DE ABRIL 2021 DEL 2021 PROFERIDA POR EL JUZGADO 6° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE DECISIÓN PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO Y POR ESTADO A LAS DEMÁS PARTES.Y OTROS	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-33-33-008-2017-00231-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	REPARACIÓN DIRECTA <b>RECURSO DE QUEJA</b>	RAIDAN DARIO MOLINA VIÑA Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL	ESTÍMASE BIEN DENEGADO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA, CONTRA LA SENTENCIA DEL 24 DE JUNIO DE 2020, PROFERIDA POR EL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR; POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.				
20-001-23-39-002-2017-00424-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALFREDO VEGA QUINTERO	NACIÓN – PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	SEÑÁLASE EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 10:00 DE LA MAÑANA, PARA LLEVAR A CABO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS, LA AUDIENCIA INICIAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 180 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - CPACA. POR SECRETARÍA, GESTIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE LA AUDIENCIA EN LA PLATAFORMA INDICADA, Y LA REMISIÓN DE LA INVITACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA MISMA A LAS PARTES, Y EL MINISTERIO PÚBLICO, PARA LO CUAL SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS PARA TAL FIN. ASIMISMO, PÓNGASE A DISPOSICIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES QUE LO REQUIERAN, EL EXPEDIENTE DIGITALIZADO, PREVIO A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA DILIGENCIA.	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-33-33-004-2017-00488-02 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	EJECUTIVO	SANTIAGO ROJAS SALAZAR	CAGEN	SE AVOCA EL CONOCIMIENTO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA EL CUAL INGRESO PROVENIENTE DEL DESPACHO 03	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-39-002-2017-00585-00	RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN	UGPP	ISABEL DOLORES CALDERON ROMERO	ATENDIENDO LA DEVOLUCIÓN REALIZADA POR LA EMPRESA DE ENVÍOS 472 DEL OFICIO REMISORIO A LA DOCTORA PAULINA JUDITH EBRATH ESCOBAR, POR MEDIO DEL CUAL SE COMUNICÓ SU DESIGNACIÓN COMO CURADOR AD LITEM EN EL PRESENTE ASUNTO, Y LA	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				IMPOSIBILIDAD DE ENTABLAR COMUNICACIÓN TELEFÓNICA CON LA MISMA, SEGÚN EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE, EL DESPACHO DESIGNA COMO REPLAZO ALAABOGADA DORYN BEATRÍZ FERNÁNDEZ CAMPO.POR SECRETARÍA, COMUNÍQUESELE Y ADVIÉRTASELE QUE SU NOMBRAMIENTO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 48 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.			
20-001-33-33-007-2018-00030-01	REPARACIÓN DIRECTA	STITH SEBASTIÁN MINDIOLA INFANTE Y OTROS	NACIÓN –RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	ANTES DE DICTAR SENTENCIA, CONSIDERA LA SALA NECESARIO DECRETAR UNA PRUEBA DE OFICIO PARA EL MEJOR ESCLARECIMIENTO DE PUNTOS OSCUROS O DIFUSOS DE LA CONTIENDA, POR LO QUE ATENDIENDO EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 213 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO YDE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO -CPACA, SE ORDENA: POR SECRETARÍA, OFÍCIESE JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, PARA QUE INFORME CON DESTINO AL PROCESO DE LA REFERENCIA, SI EN ESE DESPACHO CURSA O CURSÓ ALGÚN PROCESO PENAL EN CONTRA DEL SEÑORSTITH SEBASTIÁN MINDIOLA INFANTE, EN CASO DE SER AFIRMATIVA SU RESPUESTA, INFORME PORQUÉ DELITOS SE LE INVESTIGÓ, SI TUVO MEDIDA RESTRICTIVA DE LA LIBERTAD, DE QUE TIPO, EL PERÍODO QUE DURÓ DICHA RESTRICCIÓN Y SI SE DICTÓ CONDENA PENAL QUE SE ENCUENTRE EJECUTORIADA.TÉRMINO: DIEZ (10) DÍAS.	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

20-001-23-33-002-2018-00087-01	POPULAR	PERSONERIA MUNICIPAL DE GAMARRA	NACIÓN – MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDA Y TERRITORIO Y OTROS	EN ATENCIÓN A LA IMPOSIBILIDAD DE LOGRAR LA PRÁCTICA DE LA PRUEBA PERICIAL SOLICITADA POR LA PARTE ACTORA, Y QUE FUE DECRETADA POR EL DESPACHO A TRAVÉS DE AUTO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019, ENCONTRÁNDOSE EL PERÍODO PROBATORIO VENCIDO EN EXCESO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 472 DE 1998, EL DESPACHO CONSIDERA PERTINENTE IMPARTIR CELERIDAD AL PROCESO, Y POR TANTO CONTINUAR CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. EN CONSECUENCIA, CÓRRASE TRASLADO A LAS PARTES Y AL SEÑOR PROCURADOR 47JUDICIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, POR EL TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS, PARA QUE ALEGUEN DE CONCLUSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 472 DE 1998. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE ESTE TRIBUNAL Y POR ESTADO A LAS DEMÁS PARTES.	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-33-33-006-2018-00411-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	REPARACIÓN DIRECTA	JIOHAN WOLFFAM TORRES ARAUJO Y OTROS	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	RESOLVIÓ REVOCAR LA DECISIÓN PROFERIDA EN LA AUDIENCIA INICIAL DEL 4 DE FEBRERO DEL 2021 POR EL JUEZ DE INSTANCIA. Y OTROS	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-33-33-002-2019-00038-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIME LUIS FUENTES PUMAREJO	CONTRALORIA GENERAL D ELA REPUBLICA	ESTANDO EL PROCESO AL DESPACHO PARA RESOLVER SOBRE E LRECURSO DE APELACIÓN INCOADO POR LA ENTIDAD DEMANDADA, CONTRA LA DECISIÓN PROFERIDA EN AUDIENCIA INICIAL POR EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, POR MEDIO DE LA CUAL	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
 SECRETARÍA

				<p>SE DECRETÓ LA MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATACADOS, SE OBSERVA QUE DENTRO DEL ARCHIVO DIGITAL VISTO EN ONE DRIVE, NO FUE ADJUNTADO EL ARCHIVO QUE CONTIENE LA REFERIDA DILIGENCIA, SIENDO ELLO TRANSCENDENTAL PARA RESOLVER EL RECURSO DE ALZADA, MOTIVO POR EL CUAL SE HACE NECESARIO SOLICITARLO AL JUZGADO DE INSTANCIA PARA PODER PROVEER. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE REQUIERE AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, QUE COMPARTA AL EXPEDIENTE DIGITAL DE LA REFERENCIA, EL ARCHIVO QUE CONTIENE LA AUDIENCIA INICIAL DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2020, EN DONDE EL JUEZ ESBOZÓ LOS ARGUMENTOS PARA ADOPTAR LA DECISIÓN APELADA Y ADEMÁS EL APODERADO DE LA ENTIDAD DEMANDADA SUSTENTÓ LAS INCONFORMIDADES CON DICHA DECISIÓN.</p>			
<p>20-001-33-33-001-2019-00283-01  <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b></p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>ARGEMIRO ANTONIO NUÑEZ VILLERO</p>	<p>NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG</p>	<p>Antes de dictar sentencia, considera la Sala necesario decretar una prueba de oficio para el mejor esclarecimiento de puntos oscuros o difusos de la contienda, por lo que atendiendo el contenido del artículo 213 del Código de PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - CPACA, SE ORDENA: POR SECRETARÍA, OFÍCIASE AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A, PARA QUE SE SIRVA CERTIFICAR CON DESTINO AL PROCESO</p>	<p>21-OCT-2021</p>	<p>AUTO DIGITAL</p>	<p>Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA</p>

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				DE LA REFERENCIA, LA FECHA EN LA CUAL FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ARGEMIRO ANTONIO NUÑEZ VILLERO, LOS DINEROS CORRESPONDIENTES A LAS CESANTÍAS PARCIALES RECONOCIDAS A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN NO.5927 DEL 14 DE AGOSTO DE 2018, PROFERIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL. TÉRMINO: DIEZ (10) DÍAS.				
20-001-33-33-008-2019-00379-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	EJECUTIVO	VICTOR MANUEL PARDO ROMERO	NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	SE AVOCA EL CONOCIMIENTO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA EL CUAL INGRESO PROVENIENTE DEL DESPACHO 03	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-33-000-2021-00252-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	EJECUTIVO	DEFENSORIA DEL PUEBLO	HIDALFO RAFAEL DE LA CRUZ ORTIZ	NIÉGUESE LA SOLICITUD DE MANDAMIENTO DE PAGO PRESENTADA POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, A TRAVÉS DE APODERADA JUDICIAL, CONTRA EL SEÑOR HIDALFO RAFAEL DE LA CRUZ ORTÍZ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-33-000-2020-00568-00 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS MIGUEL SANTRICH DIAZ Y OTROS	NACIÓN – PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	POR REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES, SE ADMITE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, SE ORDENA: NOTIFICAR PERSONALMENTE A LAS PARTES DEMANDADAS Y AL MINISTERIO PÚBLICO, Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, AL DEMANDANTE POR ESTADO. Y OTROS	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-000-2020-00568-00 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS MIGUEL SANTRICH DIAZ Y OTROS	NACIÓN – PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	CÓRRASE TRASLADO DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS EFECTOS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ACUSADOS, FORMULADA POR LA PARTE ACTORA EN LA DEMANDA, PARA QUE EL	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
 SECRETARÍA

				DEMANDADO SE PRONUNCIE SOBRE ELLA EN ESCRITO SEPARADO DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, PLAZO QUE CORRERÁ EN FORMA INDEPENDIENTE AL DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 233 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. NOTIFÍQUESE ESTA DECISIÓN SIMULTÁNEAMENTE CON EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.			
20-001-33-33-006-2018-00115-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALCIDES MANUEL MORON MIELES	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	POR REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, ADMÍTESE LA RENUNCIA DE PODER PRESENTADA POR EL DOCTOR NERIO JOSÉ ALVIS BARRANCO, COMO APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDANTE, PUESTO QUE CON EL ESCRITO DE RENUNCIA ACOMPAÑÓ LA COMUNICACIÓN ENVIADA AL PODERANTE DÁNDOLE A CONOCER DICHA RENUNCIA. RECONOCER PERSONERÍA AL DOCTOR EDELBERTO JOSE DE LA OSSA ANAYA, COMO APODERADA JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER CONFERIDO. POR SECRETARÍA, PROCÉDASE A DIGITALIZAR ESTE PROCESO, Y LUEGO DE ELLO PÓNGASE A DISPOSICIÓN DEL APODERADO DE LA ENTIDAD DEMANDADA, EL EXPEDIENTE DIGITALIZADO, CONFORME A LA PETICIÓN OBRANTE EN EL DOCUMENTO 14 DEL EXPEDIENTE	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				CARGADO EN ONEDRIVE.				
20-001-23-39-003-2014-00318-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE IGNACIO MANTILLA PULINO	UGPP	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO EN PROVIDENCIA DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-33-33-004-2015-00059-00	REPARACIÓN DIRECTA	LUIS RAMON GUERRA OROZCO Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – Y OTROS	SE ORDENA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-33-33-002-2015-00465-00	REPARACIÓN DIRECTA	EPIFANIA DE JESUS OÑATE FERIA	ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	RESOLVIO ADMITIR LA RENUNCIA DE PODER EFECTUADA POR LA DOCTORA AMELIA JUDITH GARCÍA MENESES, QUIEN FUNGÍA COMO APODERADA JUDICIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ.Y OTROS	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-39-003-2016-00082-00	CONTRACTUAL	UNIÓN TEMPORAL CHIRIGAUNÁ 2009	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA CESAR	SE REITERA REQUERIMIENTO	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-33-33-005-2017-00097-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SUGEIS SOFIA MAESTRE OÑATE	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL	VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE, Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO OPORTUNAMENTE POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN LA CUAL SE NEGARON LAS SÚPLICAS DE LA DEMANDA. EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE DECISIÓN PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO Y POR ESTADO A LAS	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				DEMÁS PARTES.EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA.ATENDIENDO QUE EN ESTE ASUNTO NO RESULTA NECESARIO DECRETAR PRUEBAS EN ESTA INSTANCIA, Y POR ENDE PRESENTAR ALEGATOS, UNA VEZ EJECUTORIADA ESTA DECISIÓN, POR SECRETARÍA INGRÉSESE ESTE EXPEDIENTE AL DESPACHO PARA DICTAR SENTENCIA, LA CUAL SERÁ PROFERIDA DENTRO DE LOS 20 DÍAS SIGUIENTES.				
20-001-33-33-001-2017-00140-01	REPARACIÓN DIRECTA	YEIRIS LAUDITH QUIROGA MARQUEZ Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL Y OTROS	SE REMITE EXPEDIENTE AL DESPACHO 02	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-33-33-006-2018-00262-02 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERCHO	JAIME TORTELLO DITTA	NACIÓN – RAMA JUDICIAL	MANIFIESTO QUE ME ENCUENTRO IMPEDIDA PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE DECISIÓN. EN CONSECUENCIA POR INTERMEDIO DE LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN, REMÍTASE EL PROCESO AL DESPACHO DEL DOCTOR JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-33-33-001-2018-00300-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERCHO	ALIANHY GISELLE GONZALEZ	MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO	MANIFIESTO QUE ME ENCUENTRO IMPEDIDA PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE DECISIÓN. EN CONSECUENCIA POR INTERMEDIO DE LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN, REMÍTASE EL PROCESO AL DESPACHO DEL DOCTOR	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.			
20-001-33-33-008-2019-00039-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JHON JAVIER JULIO AGRESOTH	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL	VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE, Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO OPORTUNAMENTE POR EL APODERADO DE LA ENTIDAD DEMANDADA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 28 DE MAYO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO 8° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN LA CUAL SE ACCEDIÓ A LAS SÚPLICAS DE LA DEMANDA. EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE DECISIÓN PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO Y POR ESTADO A LAS DEMÁS PARTES. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA. ATENDIENDO QUE EN ESTE ASUNTO NO RESULTA NECESARIO DECRETAR PRUEBAS EN ESTA INSTANCIA, Y POR ENDE PRESENTAR ALEGATOS, UNA VEZ EJECUTORIADA ESTA DECISIÓN, POR SECRETARÍA INGRÉSESE ESTE EXPEDIENTE AL	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL	Dra. DORIS PINZÓN AMADO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				DESPACHO PARA DICTAR SENTENCIA, LA CUAL SERÁ PROFERIDA DENTRO DE LOS 20 DÍAS SIGUIENTES.				
20-001-33-33-005-2019-00070-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAMES DODINO RINCÓN	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	VISSTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE, Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO OPORTUNAMENTE POR LA PARTE DEMANDANTE, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN LA QUE SE NEGARON LAS SÚPLICAS INCOADAS EN LA DEMANDA. EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE DECISIÓN PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO Y POR ESTADO A LAS DEMÁS PARTES. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMITIR CONCEPTO DESDE QUE SE ADMITE EL RECURSO Y HASTA ANTES DE QUE INGRESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SENTENCIA.	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-33-000-2019-00391-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA	ANLA	RESOLVIO ACLARAR QUE LA DECLARACIÓN DEL SEÑOR SANTIAGO GÓMEZ FERNÁNDEZ SE RECIBIRÁ EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS RESPECTIVA, POR LO QUE DEBERÁ SER CITADO A DICHA DILIGENCIA. ASIMISMO ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LAS DECLARACIONES DE LOS SEÑORES GUILLERMO SALGADO Y RENATO URRESTA, SEGÚN LO SOLICITÓ EL	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				APODERADO JUDICIA LDE LA SOCIEDAD CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS PREVIAMENTE.				
20-001-23-33-000-2020-00495-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSALINA GONZALEZ DE SAAVEDRA	CASUR	RESOLVIO VINCULAR AL TRÁMITE DEL PRESENTE ASUNTO, A LA SEÑORA ELVIS BEATRIZ CASTILLA GARCÍA. EN CONSECUENCIA NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA ADMISIÓN DE ESTA DEMANDA A LA SEÑORA ELVIS BEATRIZ CASTILLA GARCÍA, PARA LO CUAL SE DARÁ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 200 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY 2080 DE 2021.	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-33-000-2020-00707-00 <b>DIGITALIZADO</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONSORCIO MINERO UNIDO S.A	UAE DIAN Y OTROS	RESOLVIO REMITIR POR COMPETENCIA EL PROCESO DE LA REFERENCIA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO, PARA QUE SEA ASIGNADO POR INTERMEDIO DE LA OFICINA JUDICIAL RESPECTIVA POR REPARTO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS PREVIAMENTE. Y OTROS	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-33-000-2021-00127-00 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA DEL SOCORRO BAUTE CASTILLO	UGPP	RESOLVIO CONFIRMAR EL AUTO APELADO, ESTO ES, EL PROFERIDO POR EL JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2021, EN EL QUE RESOLVIÓ RECHAZAR LA DEMANDA EN REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				PROVIDENCIA.Y OTROS				
20-001-33-33-007-2021-00189-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE ISMAEL VALENCIA MENDOZA	NACIÓN - RAMA JUDICIAL	RESOLVIO ACEPTAR EL IMPEDIMENTO DE LA TOTALIDAD DE LOS JUECES ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR Y, EN CONSECUENCIA, SE LES DECLARA SEPARADOS DEL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO. EN CONSECUENCIA REMÍTASE EL PROCESO AL JUZGADO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR PARA QUE SE ASUMA SU CONOCIMIENTO DE LA CONTROVERSIA Y SEA DEFINIDA MEDIANTE SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-33-000-2021-00254-00 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COMPARTA EPS-S	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE BECERRIL CESAR	RESOLVIO RECHAZAR LA DEMANDA	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-33-000-2021-00259-00 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	REPARACIÓN DIRECTA	ALBERTO NAVARRO JULIO Y GLORIA NAVAJAS SERRATO	NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTROS	RESOLVIO RECHAZAR DE PLANO LA DEMANDA. Y OTROS	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL		Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-33-33-002-2018-00169-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALEXIA INES NUÑEZ ROPAIN	NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO OPORTUNAMENTE POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA, CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL DÍA VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), POR EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL		CONJUEZ Dra. MARÍA PAULINA LAFAURIE FERNÁNDEZ

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
 SECRETARÍA

				JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN LA QUE SE ACCEDIÓ A LAS SÚPLICAS INCOADAS EN LA DEMANDA. EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE DECISIÓN PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO Y POR ESTADO A LAS DEMÁS PARTES, Y UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, POR SECRETARÍA INGRÉSESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO CON EL OBJETO DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA.			
20-001-33-33-002-2018-00142-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OLGA LUZ FUENTES MAESTRE	NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTROS	VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO OPORTUNAMENTE POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA, CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL DÍA VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), POR EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN LA QUE SE ACCEDIERON A LAS SÚPLICAS INCOADAS EN LA DEMANDA. EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE DECISIÓN PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO Y POR ESTADO A LAS DEMÁS PARTES, Y UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, POR SECRETARÍA	21-OCT-2021	AUTO DIGITAL	CONJUEZ Dra. MARÍA PAULINA LAFAURIE FERNÁNDEZ

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

				INGRÉSESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO CON EL OBJETO DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA.				
--	--	--	--	---	--	--	--	--

FIJADO HOY VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DEL 2021, LAS 8:00 A. M.

DESIJADO HOY, VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DEL 2021, A LAS 6:00

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO  
SECRETARIA

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO  
SECRETARIA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

